

Constancia secretaria: Manizales, tres (03) de febrero de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte ejecutante presentó solicitud de suspensión del proceso coadyuvado por la ejecutada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (03) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real de menor cuantía instaurada por Luis Evelio Aguirre Ocampo contra María Fernanda Giraldo Castaño, radicada con el n.º 17001-40-03-011- 2020-00387-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el apoderado de la parte actora allegó el 30 de enero de 2023 escrito suscrito conjuntamente por la ejecutada María Fernanda Giraldo Castaño, solicitando la suspensión del proceso hasta el 30 de junio de 2023.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del CGP se accede y se decreta a la suspensión del proceso a partir del 30 de enero de 2023, fecha de presentación del escrito, y hasta el 30 de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38b88ee8f2be1424ba2f3e10483b05263e0f10dfd9982beb1045eb9652854074**

Documento generado en 03/02/2023 11:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>